



Ciudad Universitaria, 10 de abril de 2024.

JUNTA DIRECTIVA

S-315-A-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el **Acuerdo No.315-A Punto VI, Literal g) del Acta No. 016-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 09 de abril de 2024, que literalmente dice:

VI Literal g) Solicitud del Director de la Escuela de Química y del Director de Escuela de Física sobre contratación de Laboratorista para las respectivas Escuelas.

Conocida la solicitud del director de la Escuela de Física, referente a la contratación de un Laboratorista para la Escuela de Física. Junta Directiva en uso de las atribuciones legales que le confiere el art. 32 de la Ley Orgánica y el art. 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Con seis votos (6) a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones, **ACUERDA:**

A. Aprobar la Contratación de laboratorista de la Escuela de Física por Servicios Personales de Carácter Temporal a tiempo completo, durante el periodo comprendido del 10 de abril al 13 de julio de 2024, según el detalle siguiente:

Nombre:	[REDACTED]
Tipo de Contratación:	Servicios Personales de Carácter Temporal, tiempo completo (TC)
Fuente de Financiamiento:	Fondo General- Rubro 51
Periodo de Contratación:	Del 10 de abril al 13 de julio de 2024
Cargo a Desempeñar:	Laboratorista
Unidad de Dependencia:	Escuela de Física
Jefe Inmediato:	Director de la Escuela de Física
Salario:	\$700.00 mensuales
Jornada Laboral:	8:00am a 4:00pm
Horario Laboral:	De lunes a sábado, de 8:00 am a 12:00 m De lunes a jueves, de 1:00 a 4:00 pm
Funciones:	1) Colaborar, con el apoyo de la Unidad de Activo Fijo, en el levantamiento del inventario de todo el equipo del área intermedia y avanzada, así como de los laboratorios especializados, determinando sus condiciones actuales de funcionamiento.

ah



- 2) Disponer según catálogo y ordenadamente el equipo funcional, en estantería adecuada para su resguardo, en el espacio destinado para el funcionamiento del Laboratorio 02;
- 3) Disponer las mesas de laboratorio según accesibilidad a las tomas de energía, y según las características del equipo disponible;
- 4) Apoyar a las cátedras de laboratorios intermedios y avanzados, las cátedras avanzadas que requieran prácticas de laboratorio, así como a estudiantes en proceso de graduación que soliciten apoyo de laboratorio en su tema de investigación, en el diseño, calibración, montaje y puesta a punto de experimentos de nivel intermedio y avanzado;
- 5) Llevar control (bitácora) del equipo proporcionado a docentes y estudiantes, asegurándose que este regrese en las mismas condiciones en que fue prestado.
- 6) Informar de inmediato a la Dirección de Escuela, para tomar las medidas pertinentes en caso de daño o pérdida de equipo;
- 7) Apoyar el funcionamiento del laboratorio, proporcionando, en la medida de las posibilidades, servicios de revisión y reparación de equipo que se reporte como dañado, contando para ello con las herramientas y recursos disponibles en el taller de la escuela de Física;
- 8) Informar de inmediato sobre equipo irrecuperable o que ya no funcione, para gestionar su sustitución.

B. Notifíquese

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARÍA FCNM-UES



Copia: Decanato, Recursos Humanos, Administración Financiera, Escuela de Física, Interesado, Archivo.